



GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

077

DE 19 92

(NOVIEMBRE 30)

Por el cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Paz y Salvos de la Secretaría del Tesoro Municipal, para la vigencia del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1.993.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Constitución Nacional según el artículo 313.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Calcúlase el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Paz y Salvos de la Secretaría del Tesoro Municipal en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (7.700.000,00).

INGRESOS

01.- Recursos del Balance Superávit Fiscal 1.992.	\$2.000.000,00
02.- Venta de Formularios	5.700.000,00
	<u>\$7.700.000,00</u>

ARTICULO SEGUNDO.- Calcúlase el Presupuesto de Paz y Salvos de la Secretaría del Tesoro Municipal en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (7.700.000,00).

EGRESOS

01.- Impresión de Formularios de Paz y Salvos	\$2.100.000,00
02.- Papelería y Utiles de Escritorio	2.000.000,00

03.- Materiales y Suministros	500.000,00
04.- Equipo Procesamiento de Datos	2.300.000,00
05.- Mantenimiento y Repar. Equipo de Oficina	500.000,00
06.- Imprevistos	69.000,00
07.- Cuota de Fiscalización	231.000,00

	\$7.700.000,00
	=====

DEFINICION DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS

01.- Recursos del Balance Superávit Fiscal 1.992

Se refiere a las disponibilidades existentes en la Secretaría del Tesoro a 31 de Diciembre de 1.992

02.- Venta de Formularios

Corresponde a los Ingresos que recibe el Fondo de Paz y Salvos por la venta de los formularios de Paz y Salvos

EGRESOS

01.- Impresión de Formularios de Paz y Salvos

Este rubro comprende el valor de la impresión y subvención de los Formularios de Paz y Salvos, que se expiden en la Secretaría del Tesoro.

02.- Papelería y Utiles de escritorio

Corresponde a todas las adquisiciones de papelería, tales como: papel bond, papel carbón, lapices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, coseadoras, perforadoras, sacaganchos, reglas, disquetes, cintas para impresora.

03.- Materiales y Suministros

Este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: calculadoras, sumadoras, protector de cheques y Paz y Salvos y ventiladores.

04.- Equipo de Procesamiento de Datos

Se destina este numeral para la adquisición de equipos de sistematización y elementos accesorios que sean necesarios para tal fin.

- 05.- Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina
Comprende todos los pagos por repuestos y mano de obra para el mantenimiento del Equipo de Oficina.
- 06.- Imprevistos
Son todos aquellos gastos no previstos que ocasionalmente se presentan.
- 07.- Cuota de Fiscalización
Son los pagos que el Fondo de Paz y Salvos efectúa a la Contraloría Municipal por servicios de Auditoría.

ARTICULO TERCERO.- Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo para corregir los errores aritméticos de cálculo porcentual y equilibrio presupuestal que con base a disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- Para efectos presupuestales la vigencia Fiscal del presente acuerdo será desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1.993.

ARTICULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramang, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992).

EL PRESIDENTE.


EDGAR GOMEZ RONAN



EL SECRETARIO


ALBERTO MEDINA GUALDRON



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo No 077 de 1.992 fué debatido y aprobado en tres secciones diferentes de conformidad con el artículo 108 del Decreto 1333 de 1.936.

EL PRESIDENTE

Elixar Gomez Roman
EIXAR GOMEZ ROMAN


EL SECRETARIO

Hilberio Rueda Gomez
HILBERIO RUEDA GOMEZ


Recibido, hoy 3 de Diciembre 1992.

El Secretario General,

Alba Rocío Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE Bucaramanga.

Diciembre nueve (9) de mil novecientos noventa y dos (1992)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS


El Secretario General,

Alba Rocío Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 077 del 30 de Noviembre de 1992, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy 9 de Diciembre de 1992.

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS


El Secretario General,

Alba Rocío Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ